



Poder Judicial
Honduras



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



ANUPRIH
Asociación Nacional de
Universidades Privadas de Honduras



COLEGIO DE ABOGADOS
100 AÑOS



Dignidad
Humana
Comisionado Nacional de los
Derechos Humanos (CONADEH)
Honduras



FUNDACIÓN DEMOCRACIA SIN FRONTERAS

JUNTA PROPONENTE DE CANDIDATOS Y/O CANDIDATAS A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCALÍA GENERAL ADJUNTA (2018-2023)

ACTA N° 1

APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, siendo las 9:00am, del día jueves veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018); se apertura la sesión estando presentes en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Suprema de Justicia:

- El magistrado Rolando Edgardo Argueta Pérez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Presidente de la Junta Proponente;
- La magistrada Reina Auxiliadora Hércules Rosa, Representante de la Corte Suprema de Justicia;
- El abogado José Ramón Martínez Rosa, Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH);
- El licenciado Gustavo Lanza, Representante de las Universidades Privadas del País;
- El abogado José María Díaz Ávila, Representante del Colegio de Abogados de Honduras;
- El doctor Roberto Herrera Cáceres, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos; y,
- La abogada Melissa Magdalena Elvir Chávez, Representante de las Organizaciones de Sociedad Civil.

Todos ellos, reunidos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° PCSJ 6-2018, emitido por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, el siete (7) de

marzo de dos mil dieciocho (2018), con fundamento en el artículo 22 párrafo 1° de la Ley del Ministerio Público, precepto legal reformado por Decreto Legislativo N° 158-2013, y en la sentencia del recurso de inconstitucionalidad SCO-0623-2013, emitida el 22 de noviembre de 2016, por la Corte Suprema de Justicia, a través de la Sala de lo Constitucional.

Asimismo, se encuentra presente: el abogado Adolfo González Meza, Coordinador de la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial.

PUNTO N° 1. Verificación de Acreditaciones

Una vez ubicadas todas las personas convocadas, el magistrado Rolando Edgardo Argueta Pérez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia y Presidente de la Junta Proponente, dio la bienvenida a los Miembros de dicha Junta y procedió a verificar la acreditación de cada uno de ellos.

El doctor Roberto Herrera Cáceres, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, manifestó que su participación en el proceso como Miembro de la Junta Proponente nace en la Ley, pero que también estará como observador y garante del mismo.

PUNTO N° 2. Aprobación de Agenda

Luego de realizarse la verificación de acreditaciones, los Miembros de la Junta Proponente aprobaron por unanimidad la siguiente agenda:

1. Verificación de Acreditaciones.
2. Aprobación de Agenda.
3. Nombramiento del Secretario o Secretaria de la Junta Proponente.
4. Presentación del Borrador de Reglamento de la Junta Proponente de Candidatos a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto (2018-2023).

5. Presentación, discusión y aprobación del Código de Ética de la Junta Proponente de Candidatos a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto (2018-2023).
6. Elaboración del Plan de Trabajo.
7. Nombramiento del Vocero o Vocera de la Junta Proponente.
8. Señalamiento de Lugar, Fecha y Hora de la Segunda Sesión.

PUNTO N° 3. Secretaría de la Junta Proponente

- El abogado Gustavo Lanza propone como Secretaria de la Junta Proponente a la magistrada Reina Auxiliadora Hércules Rosa.
- Por unanimidad, se nombra como Secretaria de la Junta Proponente a la magistrada Reina Auxiliadora Hércules Rosa.

PUNTO N° 4. Presentación del Proyecto de Reglamento de la Junta Proponente de Candidatos a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto (2018-2023)

- Se realizó la presentación del Proyecto de Reglamento, por parte del abogado Adolfo González Meza, Coordinador de la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial.
- Se dispuso que las constancias que deban ser extendidas por entidades públicas, serán solicitadas directamente por la Junta Proponente.
- Se determinó que cada Miembro de la Junta Proponente revisará el Proyecto de Reglamento y presentará sus observaciones sobre el mismo en la próxima sesión.
- Se decidió que en la próxima sesión se discutirá y aprobará el Reglamento, por lo que el abogado Adolfo González Meza se comprometió a remitirles en digital copia de dicho documento, para su revisión.

PUNTO N° 5. Presentación, Discusión y Aprobación del Código de Ética de la

Junta Proponente de Candidatos a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto (2018-2023)

- Se realizó la presentación del Proyecto de Código, por parte del abogado Adolfo González Meza, Coordinador de la Unidad Técnico-Jurídica de la Presidencia del Poder Judicial.
- Los Miembros de la Junta Proponente discutieron artículo por artículo el Proyecto de Código, haciéndose los respectivos ajustes a dicho documento.
- Se determinó que el Código de Ética aprobado deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
- Por unanimidad, se aprobó el siguiente texto:

"CÓDIGO DE ÉTICA DE LA JUNTA PROPONENTE DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y FISCAL GENERAL ADJUNTO O ADJUNTA (2018-2023)

Artículo 1. Este instrumento tiene por objetivo esencial establecer el marco ético y moral de actuación de quienes integran la Junta Proponente de Candidatos o Candidatas a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto o Adjunta (2018-2023), así como su Equipo de Apoyo Técnico y todas las personas que de una u otra manera participen en desarrollo del proceso de selección, a fin de garantizar que el mismo dé como resultado la nominación de las o los cinco Candidatos más capaces e idóneos, quienes deberán estar comprometidos o comprometidas con el cumplimiento de la responsabilidad constitucional de ejercer sus funciones, garantizando la protección, respeto y defensa de los derechos humanos, en el desempeño de estos altos cargos.

Artículo 2. Las normas de integridad contenidas en el presente Código de Ética serán de obligatoria observancia para las y los Miembros de la Junta Proponente, su Equipo de Apoyo Técnico y todas las personas que de una u otra manera participen en la realización del proceso de selección y nominación.

Artículo 3. La Junta Proponente deberá cumplir sus funciones rigiéndose bajo los principios de independencia, transparencia, confidencialidad, apoliticidad, objetividad, imparcialidad y demás aplicables; garantizando en todo momento el respeto irrestricto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas y cada una de las personas Aspirantes a Candidato o Candidata, durante el desarrollo del proceso de selección y nominación; y observando en el ejercicio de sus atribuciones un comportamiento tal que, examinada su conducta por la ciudadanía, ésta no pueda ser objeto de reproche.

Artículo 4. Todas las decisiones y actuaciones de las y los Miembros de la Junta Proponente deberán estar dirigidas al cumplimiento del objetivo esencial para el cual ha sido conformada, buscando la máxima atención a las necesidades e intereses de la sociedad hondureña, por encima de intereses particulares o de grupo, ajenos a la satisfacción colectiva.

En su importante misión, se someterán siempre a la Constitución de la República, a los tratados o convenios internacionales aplicables a la materia, a la Ley del Ministerio Público, al Reglamento de la Junta Proponente de Candidatos o Candidatas a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto o Adjunta (2018-2023), y al presente Código de Ética.

Ningún acto se ejecutará, ni ninguna decisión se adoptará, en el proceso de selección y nominación, que vaya en contra de los fines perseguidos por la precitada normativa.

Artículo 5. La Junta Proponente deberá actuar libre de influencias, presiones, interferencias y recomendaciones, directas o indirectas, de cualquier naturaleza, que pretendan o persigan distorsionar los resultados de la evaluación de las o los Aspirantes a Candidato o Candidata, o de la selección y nominación de los Candidatos o Candidatas. En caso de producirse y detectarse alguna de estas acciones, se deberá comunicar de inmediato a la entidad estatal competente para los efectos consiguientes.

Artículo 6. Las y los Miembros de la Junta Proponente no concederán privilegios, preferencias, ni ventajas, a ninguna de las personas participantes en el proceso de selección y nominación. Su compromiso será adoptar decisiones objetivas, sin prejuicios, ni predilecciones o motivaciones personales.

Artículo 7. La Junta Proponente velará porque en el proceso de selección y nominación no se dé ningún tipo de discriminación, asegurando en cada etapa o fase del mismo la igualdad de oportunidades para todas las personas Aspirantes a Candidato o Candidata.

Artículo 8. Se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia, que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional, y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales a lo interno del proceso de selección y nominación.

Artículo 9. Las y los Miembros de la Junta Proponente no podrán proporcionar información, ni hacer pública la documentación que contenga información de carácter privado de cada una de las personas Aspirantes a Candidato o Candidata. Deberán salvaguardar la información confidencial que se discuta y que se proporcione, evitando cualquier declaración pública que pueda comprometer el desempeño de sus funciones oficiales y perjudicar la reputación de las personas Aspirantes a Candidato o Candidata.

Artículo 10. Será prohibido que las y los Miembros de la Junta Proponente brinden, filtren o proporcionen, al margen de los cánones establecidos, información de cualquier tipo, que esté relacionada con el proceso de selección y nominación, o que a criterio de la Junta sea considerada como confidencial, antes, durante y después de cada sesión.

Artículo 11. La Junta Proponente, al efectuar la revisión, evaluación, análisis y calificación de los documentos proporcionados por las personas Aspirantes a Candidato o Candidata, impedirá la sustracción, adulteración, destrucción,

ocultamiento o utilización indebida de la información originada en dicha documentación.

Artículo 12. Las y los Miembros de la Junta Proponente no podrán exteriorizar calificativos o desvalorizaciones que afecten a las personas que hayan sido excluidas del proceso, ni conocer de la evaluación individual de una persona Aspirante a Candidato o Candidata cuando exista un conflicto de interés.

Artículo 13. Se entenderá que el conflicto de interés surgirá cuando una determinada situación pueda menoscabar la imparcialidad, independencia y objetividad de la persona integrante de la Junta Proponente, en el desempeño o ejercicio de sus funciones como tal.

Artículo 14. Las y los Miembros de la Junta Proponente deberán abstenerse de participar en actuaciones, decisiones o comportamientos incompatibles con sus funciones o que puedan afectar su independencia de criterio para el desempeño de las mismas.

Artículo 15. Las y los Miembros de la Junta Proponente no podrán valerse de su condición como tal, para la promoción personal.

Artículo 16. Para resguardar el principio de transparencia y mantener la credibilidad en el proceso de selección y nominación de Candidatos o Candidatas a Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto o Adjunta, la Junta Proponente al tener información que alguno de sus Miembros ha recibido beneficios económicos, favores personales o propuestas de personas naturales o jurídicas para influenciar su decisión a favor de determinado o determinada Aspirante a Candidato o Candidata, procederá de inmediato a investigar estos extremos y a suspender temporalmente a la persona integrante señalada.

De comprobarse la veracidad de los extremos denunciados, deberá separar definitivamente a la persona involucrada, previa comunicación con la organización que representa. Lo anterior, sin perjuicio de que las instituciones competentes deduzcan las responsabilidades legales que el caso amerite.

Artículo 17. Las y los Miembros de la Junta Proponente no podrán postularse como Aspirantes a Candidato o Candidata.

Artículo 18. El presente Código de Ética también será aplicable al Equipo de Apoyo Técnico y todas las personas que de una u otra manera participen en el desarrollo del proceso de selección.

Artículo 19. Aquellos casos no contemplados en los cuales objetiva y razonablemente se genere una situación de incertidumbre con relación a una cuestión concreta de naturaleza ética, deberán ser conocidos y resueltos en sesión de Junta Proponente”.

PUNTO N° 6. Plan de Trabajo

- El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos propuso que se discuta este punto una vez haya sido aprobado el Reglamento de la Junta Proponente.

PUNTO N° 7. Vocería de la Junta Proponente

- El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos propuso como Vocera a la Representante de las Organizaciones de Sociedad Civil. Ella, por motivos laborales, no aceptó y propuso como Vocero al Representante del Colegio de Abogados. Él no aceptó, ya que considera que la nueva Junta Directiva Nacional de dicho colegio profesional nombrará a un nuevo Representante. El Representante de las Unidades Privadas del País propuso al Presidente de la Corte Suprema de Justicia. Dicha propuesta fue secundada por el Representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras,. Él manifestó que con gusto acepta el cargo. Por unanimidad, el magistrado Rolando Edgardo Argueta Pérez, Presidente de la Corte Suprema de Justicia, fue nombrado como Vocero de la Junta Proponente.

PUNTO N° 8. Señalamiento de Lugar, Fecha y Hora para la Segunda Sesión

- Los Miembros de la Junta Proponente fijaron como lugar, fecha y hora de la siguiente reunión: el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Suprema de

Justicia, el martes 3 de abril de 2018, a las 9:00am.

CIERRE DE LA SESIÓN

Se cerró la sesión, siendo las 12:30pm.



ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA PROPONENTE



REINA AUXILIADORA HÉRCULES ROSA

REPRESENTANTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SECRETARIA DE LA JUNTA PROPONENTE



JOSÉ RAMÓN MARTÍNEZ ROSA

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS



GUSTAVO LANZA

REPRESENTANTE DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DEL PAÍS

JOSÉ MARÍA DÍAZ ÁVILA

REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



ROBERTO HERRERA CÁCERES

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Pasa...

...firma de un Miembro de la Junta Proponente.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Melissa Elvir', is positioned above the printed name.

MELISSA MAGDALENA ELVIR CHÁVEZ

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL